

RESOLUCIÓN EXENTA N° 998

PUNTA ARENAS, 30 de Diciembre de 2021

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 21.195, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 217 de fecha 01.03.16, de Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que delega facultades que indica a la Gobernación Provincial de Magallanes.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Programa Mujeres Jefas de Hogar, con fecha 31 de marzo de 2021;
- b) La Resolución Exenta N° 29 de fecha 1 de abril de 2021 de la Dirección Regional del Sernameg de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- c) La primera Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y esta Gobernación Provincial de Magallanes, Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrita el día 3 de agosto de 2021;
- d) La Resolución Exenta N° 55 de fecha 6 de agosto de 2021, de la Directora Regional del Sernameg de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación indicada precedentemente;
- e) La segunda Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena y esta Gobernación Provincial de Magallanes, Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrita el día 24 de diciembre de 2021;
- f) La Resolución Exenta N° 108 de fecha 24 de diciembre de 2021, de la Directora Regional del Sernameg de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación indicada precedentemente.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la Modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, de fecha 24 de diciembre de 2021, y cúmplase conforme lo estipulado en tal documento, y que es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Y

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

“PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”

En Punta Arenas a 24 de diciembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional (S) doña Susana Ruiz Paredes, cédula nacional de identidad N° 9.716.436-3, ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el “**SernamEG**” o el “**Servicio**”, por una parte; y por la otra, la **Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena**, R.U.T. N° 60.511.120-3, representada por la Delegada Presidencial Regional, doña Jenniffer Rojas García, cédula nacional de identidad N°19.423.748-0, ambos con domicilio en calle Gobernador Carlos Borjes N°901, comuna de Punta Arenas, en adelante **La entidad ejecutora**, ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

- El **SernamEG**, tiene por misión “fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Atendiendo a sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer Emprende
- Mujer, Sexualidad y Maternidad
- Mujer y participación política
- Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

- Uno de los objetivos estratégicos del SernamEG, es “Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo país”. Dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentra, entre otros, el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

-En este contexto y dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad Punta Arenas, el Mujeres Jefas de Hogar, cuyo ejecutor es la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena. Lo anterior, en virtud del convenio de transferencia de fondos y ejecución, celebrado entre el Servicio y la Intendencia regional de Magallanes y Antártica Chilena (actual Delegación Presidencial Regional), con fecha **31 de marzo de 2020**, el cual fue aprobado mediante la Res. Ex. **N°29 del 1 de abril de 2021**, de esta dirección regional.

-Dicho convenio señala en el inciso final de la cláusula primera, que “...los actuales Intendentes Regionales pasarán a denominarse Delegados Presidenciales Regionales y los Gobernadores Provinciales a su vez, Delegados Presidenciales Provinciales. Estas autoridades regionales y provinciales continuarán para los fines de este convenio, ejerciendo las funciones y atribuciones que las leyes entregaron al Intendente, las que se entenderán referidas al Delegado Presidencial Regional que corresponda...”

-Mediante oficio N°1069, de fecha 21 de diciembre de 2021, la entidad ejecutora solicita a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, realizar una ampliación del plazo de vigencia del convenio celebrado, solo con fines administrativos.

Solicita específicamente, ampliar la vigencia del convenio hasta el 31 de enero de 2022.

-Lo anterior, fue aprobado por la Directora regional del servicio, por lo que se debe suscribir la presente modificación de convenio y posteriormente dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado, suscrito por los comparecientes, sólo respecto de la cláusula “VIGÉSIMO PRIMERO: VIGENCIA DEL CONVENIO”, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Se modifica, reemplazando el primer párrafo de la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, por la siguiente :

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de abril de 2021 y regirá hasta el 31 de enero de 2022, considerándose el último mes sólo para regularizaciones administrativas.

CUARTO: CONSTANCIA

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

Esta modificación se realiza sólo con fines administrativos, sin alterar las otras cláusulas, ni la ejecución del convenio.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **de Magallanes y Antártica Chilena**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Fabiola García Pinto**, consta de Resolución RA N°121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19 de 30 de octubre de 2017,

ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Susana Ruiz Paredes, para suscribir la presente modificación en su calidad de Directora Regional Subrogante, consta en Resolución Exenta RA N°539/2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, doña Fabiola García pinto, señalando dicha resolución, que corresponde a doña Susana Ruiz Paredes, C.I N°9.716.436-3, en el orden N°1, subrogar a la directora regional del servicio.

La personería de doña Jenniffer Rojas García, como Delegada Presidencial Regional, consta en Decreto N°178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior, el cual nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales. (hay firmas)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



10/01/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: hV8 /pASHDa3o5WT56NsoqQ==

rbr

ID DOC : 19367461

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
5. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social